



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2023

Ref.: Sucesión – Auto tiene por notificado, pone en conocimiento y requiere parte actora.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00314-00

1. Agréguese en autos y téngase en cuenta para todos los fines pertinentes la respuesta suministrada por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN, quien informó que se “*puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.*” (PDF 027).

2. Para todos los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora *ad-litem* designada para representar a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el presente juicio de sucesión doctora, **Julieta Rodríguez Ramos**, se notificó personalmente (PDF 025 y 026) y contestó la demanda sin proponer excepción u oposición alguna (PDF 030).

3. Agréguese en autos la citación de que trata el artículo 291 del CGP, remitida por la parte actora a la señora Mariela Torres González, con resultado positivo (PDF 029).

4. **Requerir** a la parte actora para que proceda a notificar a la heredera Mariela Torres González por **AVISO**, conforme las previsiones del artículo 292 del CGP, a la dirección indicada en el escrito de demanda, esto es, “*MANZANA 18 LOTE #13 URBANIZACION CIUDAD ALEGRIA, de la ciudad de Armenia (Quindío)*”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 191 del 4 de diciembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eac72cf224ffe5fd5aca4e78c45ba7b3c8742b6d70f4cdb68fa1170672d2f9d**

Documento generado en 01/12/2023 04:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>